

63

Expediente: 110014189003-2017-01134-00
Proceso Ejecutivo

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1. previo a ordenar la suspensión del proceso, alléguese el acuerdo de pago mencionado en la solicitud, debidamente suscrito por las partes; así como también se insta al apoderado de la parte demandante para que realice presentación personal al escrito obrante a folio 67.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 3 JUL 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 016 24

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Ebc